



## CARTA INFORMATIVA PRÁCTICA PROFESIONAL

En nuestro Plan de Estudios la práctica profesional corresponde a un período dentro del currículo de estudios de la carrera, destinado al ejercicio del estudiante en una institución de carácter público o privada vinculada a la actividad profesional, en la que deberá realizar tareas relacionadas con materias propias del ámbito internacional y acorde con los objetivos de nuestra Licenciatura. La práctica profesional contempla una extensión de doscientas cuarenta (240) horas. El equivalente efectivo en días y meses dependerá de las necesidades que manifieste la institución receptora, las que, no obstante, no podrán exceder de un total de tres meses seguidos.

- 1) En el contexto de la práctica profesional, se espera de los y las estudiantes que:
  - a. Cumplan estrictamente los trabajos encomendados por la organización receptora, en oportunidad, calidad y forma.
  - b. Guarden reglas básicas de convivencia y presentación personal establecidas por la institución receptora.
  - c. Observen las normas de conducta y ética que preestablece la institución.
  - d. Emitan informes verbales o escritos sólo con la autorización de su superior jerárquico en la institución, o de su supervisor directo.
  - e. Cumplan con las actividades programadas en correspondencia a los propósitos de la práctica asignada por la institución.
  - f. Resuelvan un problema auténtico identificado en el espacio de práctica profesional, integrando elementos teóricos propios de un(a) Analista en Políticas y Asuntos Internacionales, desde un enfoque multidisciplinario, asumiendo una postura crítica y reflexiva.
  
- 2) De parte de la institución receptora, esperamos que:
  - a. Se emita una carta o certificado que formalice la recepción del estudiante en calidad de practicante en la institución.
  - b. Se le asigne al estudiante un conjunto de actividades que le permita integrar elementos teóricos propios de un(a) Analista en Políticas y Asuntos Internacionales, desde un enfoque multidisciplinario.
  - c. Reciba a la coordinación de práctica profesional en la institución, con la finalidad de acompañar y supervisar el trabajo desarrollado por los y las estudiantes.
  - d. Se designe una persona que supervise directamente el trabajo encomendado al practicante.



- e. Se evalúe en terreno, con el transcurso del tiempo, el desempeño del practicante. Sobre el particular, cabe destacar que la evaluación que en terreno realice esa persona corresponderá a un 40% de la calificación final de la actividad práctica profesional del estudiante. Dicha evaluación será facilitada a través de una pauta de evaluación a proveer oportunamente por parte de la Coordinación de este programa, y versará respecto a elementos tales como:
- i. Capacidad trabajo en equipo.
  - ii. Adaptabilidad, flexibilidad y capacidad de aprendizaje.
  - iii. Capacidad de resolver problemas.
  - iv. Solidez teórica y metodológica en la elaboración de informes.
  - v. Cumplimiento de las tareas asignadas en tiempo y forma.
  - vi. Actitud ética.
  - vii. Cumplimiento de normas y obligaciones funcionarias.
  - viii. Asistencia y puntualidad.

Finalmente, debo informarle que los y las estudiantes regulares de nuestra universidad, se encuentran cubiertos por el Seguro Estudiantil contemplado en el Decreto Supremo N° 313, y Ley N° 16.744.

Nota Importante: tenga en consideración que la presente carta es de carácter informativo y no formaliza la inscripción de práctica profesional.